



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Santiago
Región Metropolitana, Chile
www.codelco.com

GSRI- N°098/2018

Santiago, 27 de agosto de 2018

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 Piso 8
Santiago Centro
Santiago

At.: Fiscal Instructora Srta. Romina Chávez

Ref.: Solicita prórroga del plazo otorgado por Resolución Exenta N° 23/Rol D-18-2016, de 09 de agosto de 2018.

De nuestra consideración:

Mediante Resolución Exenta N° 23/Rol D-18-2016, notificada a esta parte mediante carta certificada con fecha 23 de agosto de 2018, se otorgó un plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento que incluya las observaciones consignadas en el resuelto Primero de la mencionada resolución.

Considerando la relevancia del asunto y la necesidad de revisar y complementar adecuadamente la información presentada y, encontrándonos dentro de plazo, solicitamos a Ud. que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N° 19.800, disponga la ampliación del término otorgado para los efectos señalados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Paul Maidstone Casanova
Director de Medio Ambiente



Anexo:

- Copia de poder de representación Sr. Paul Maidstone

Cc.: Archivo

- Gerencia de Sustentabilidad y Relaciones Institucionales
- Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos DVEN

Casa Matriz | Chuquicamata | Radomiro Tomic | Ministro Hales | Gabriela Mistral | Salvador | Ventanas | Andina | El Teniente | VP





REPERTORIO N° 1.052-15.-

2
3
4
5
6
7
8
9

DELEGACION DE PODER

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO

CHILE A

PAUL DAVID MAIDSTONE CASANOVA

u

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de febrero de dos mil quince,
ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de
Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta
y nueve, sexto piso, comparecen: don Nelson Pizarro Contador,
chileno, casado, ingeniero civil en minas, cédula de identidad
número cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos
sesenta y nueve guión K, Presidente Ejecutivo de la Corporación
Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, Empresa del Estado,
minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil
trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su
representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones
setecientos cuatro mil guión k, ambos domiciliados en esta ciudad,
calle Huérfanos número mil doscientos setenta, mayor de edad,
quién me acreditó su identidad con la cédula antes referida, y
expone: PRIMERO: que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, según se
acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan los
artículos diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil
novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus
estatutos y de las facultades conferidas por el Directorio en su

cc 18187 Deleg Paul Maidstone 2015
X





1 Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil catorce,
2 reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una
3 de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de
4 los poderes conferidos o que se confieren en iguales materias, viene
5 a delegar, a contar de la fecha de este instrumento, poder al señor
6 **Paul David Maidstone Casanova**, cédula de identidad número doce
7 millones doce mil cuatrocientos dieciocho guión ocho, en su calidad
8 de **Director de Medio Ambiente**, para representar administrativa y
9 extrajudicialmente a Codelco-Chile en todo lo referente a materias
10 de su competencia ante organismos gubernamentales y no
11 gubernamentales, fundaciones de derecho privado, personas
12 naturales y jurídicas, ante las autoridades administrativas,
13 municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración
14 autónoma de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante
15 el Ministerio de Minería, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de
16 Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente;
17 Dirección de Obras Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de
18 Geología y Minería -SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas -
19 DGA- y sus respectivas Direcciones Regionales y Provinciales,
20 Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Secretarías
21 Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio Nacional de Pesca -
22 SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Corporación
23 Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -CNE-,
24 Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del
25 Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del
26 Trabajo, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, en el
27 ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que
28 ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones
29 inherentes a su cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta
30 facultad podrá gestionar toda clase de tramitaciones, presentar



OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 688 1351- Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tlc.cl



1 solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante
2 dichos servicios o entidades. Podrá asimismo representar a la
3 Corporación Nacional del Cobre de Chile ante personas y
4 organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones, en lo
5 que dice relación con las funciones de la Gerencia de Medio
6 Ambiente y Comunidades de Codelco-Chile. **SEGUNDO: -Ejercicio**
7 **de Facultades-** Las facultades que por este instrumento se otorgan,
8 deberán encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto
9 Ley número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos
10 setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas,
11 instrucciones, manuales de funciones, manual de alcance de
12 facultades vigente a la fecha del acto (MAF), y demás disposiciones
13 imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que
14 sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. **TERCERO:**
15 **-Reserva-** El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer
16 por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el
17 presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones
18 sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del
19 mandato que se constituye por este acto. **CUARTO: -Portador-** Se
20 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para
21 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren
22 procedentes en los registros que correspondan. **QUINTO: -**
23 **Personería-** La personería de don Nelson Pizarro Contador como
24 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile,
25 consta en el acuerdo número treinta y uno dos mil catorce del
26 Directorio de Codelco Chile, adoptado en la sesión extraordinaria de
27 fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, reducido en escritura
28 pública el veinte de agosto del mismo año, Repertorio número trece
29 mil doscientos dieciséis guión catorce, de la notaría de don Osvaldo
30 Pereira González, la que no se inserta por ser conocida del notario

cc 18187 Deleg Paul Maidstone 2015
X

1 que autoriza. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma.
2 Anotada en el repertorio con el número mil cincuenta y dos guión
3 quince. Di copias. Doy fe. *G*

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nelson Pizarro Contador

pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile

CERTIFICO que este legajo de fotocopias,

Compuesto de *4-*
Carillas, visados por mí está conforme con
su documento que tuve a la vista y devolví
al interesado.

SANTIAGO, *1.2. MAYO 2017*